

**COMITÉ DE SELECCION**

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

INFORME N° 010-2024-GRL-GSRAA/18.CS

A : ING. JHONY JAMES ESCUDERO CONTRERAS
Gerente Sub Regional de Alto Amazonas

DEL : ING. GUNTER SANCHEZ MACEDO.
Presidente de Comité

ASUNTO : DECLARATORIA DE DESIERTO

REFERENCIA : a) LP N° 004-2023-GRL-GSRAA/18.CS-1
EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO YANAYACU TIBILO - DISTRITO DE LAGUNAS - ALTO AMAZONAS - LORETO”, CON CUI N° 2369767.

FECHA : Yurimaguas, 06 de marzo de 2024.

Me dirijo a Usted para poner en su conocimiento lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

- 1.1. Que mediante MEMORANDO GERENCIAL N° 0437-2023-GRL-GSRAA/18, de fecha 01/12/2023, se aprobó el Expediente de Contratación para la contratación de una persona natural o jurídica para el Proceso de Selección a suma alzada, mediante Licitación Pública, para la **CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO YANAYACU TIBILO - DISTRITO DE LAGUNAS - ALTO AMAZONAS - LORETO”, CON CUI N° 2369767.**
- 1.2. Con fecha 11 de diciembre del 2023, se convoca el procedimiento de selección la **Licitación Pública N° 004-2023-GRL-GSRAA/18.CS**, para la **CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO YANAYACU TIBILO - DISTRITO DE LAGUNAS - ALTO AMAZONAS - LORETO” CON CUI N° 2369767.**

II.- BASES LEGAL:

- 2.1 Artículo 29° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1444 y DS N° 344-2018-EF y sus modificaciones, en concordancia con el Artículo 65° del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado: El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida.
- 2.2 Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente.
- 2.3 Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Adjudicación Simplificada, Licitación Pública sin modalidad o concurso público, la siguiente convocatoria debe efectuarse siguiendo el procedimiento de adjudicación simplificada. Dicha publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección debe registrarse en el SEACE, el mismo día de producida.



COMITÉ DE SELECCION

selección debe registrarse en el SEACE, el mismo día de producida.

III.- CONCLUSIONES:

- 3.1 Que con fecha 19.02.2024, el Comité de Selección, realizo las evaluaciones del procedimiento en mención, donde determino declarar DESIERTO, en ese sentido y de conformidad con el Art. 29.1° del Texto Único Ordenado de Ley de Contrataciones de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el Art. 65.1 del Reglamento en el que se señala que, el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.
- 3.2 Por lo antes expuesto, se remite la Declaratoria de DESIERTO de la LICITACION PUBLICA N° 004-2023-GRL-GSRAA/18.CS, para la CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO YANAYACU TIBILO - DISTRITO DE LAGUNAS - ALTO AMAZONAS - LORETO" CON CUI N° 2369767, de conformidad con el Ar. 65.1 del reglamento, en la que señala; el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.
- 3.3 Por lo expuesto en el párrafo anterior, se solicita remitir al área usuaria (Oficina Sub Regional de Infraestructura), para que realice la actualización y la respectiva reformulación del requerimiento de corresponder, para la CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO YANAYACU TIBILO - DISTRITO DE LAGUNAS - ALTO AMAZONAS - LORETO" CON CUI N° 2369767, y proseguir con los trámites correspondientes; de lo contrario realizar la convocatoria bajo la el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada derivado del Desierto - LICITACION PUBLICA N° 004-2023-GRL-GSRAA/18.CS y al mismo tiempo la aprobación de la Bases del procedimiento en mención.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

GRL - GSRAA
SECRETARIA - OSRA

FECHA: 08 / 03 / 2024

HORA: 11:02

FIRMA: [Firma]

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS

GRL - GSRAA
SECRETARIA - GERENCIA

FECHA: 07/03/24

HORA: 9:00 AM

FIRMA: [Firma]

ING. GUNTER MACEDO SANCHEZ
Presidente de Comité de Selección

PROVEIDO - OSRA

PARA:

- OSRPPAT - OSPASCCRSIAF

- OSRI - RR. HH.

- OSRAJ - TESORERA

- OSRRNGMA - LOGÍSTICA

- OSRDE - PATRIMONIO

- OSRDS - UTP - Archivo Anexo

- Conocimiento - Atención

- Propón Acc. - Opinión

- Coordinar - Informar

- Verificar - Archivar

11/03/24
FECHA FIRMA

ACTA DE ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTA
ACTA DE DECLARACION DE DESIERTO
N° 004-2024-GRL-GSRAA/18.02.02

PROVEIDO - GERENCIA

PARA: OSRA

Conocimiento Atención

Propon. Acc. Opinión

Coordinar Informar

08/03/24
FECHA FIRMA